UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 041-2019-FCE-D

Ayacucho, 08 de mayo de 2019

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovidos por el personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Administración de Personal mediante los Memorandos Nº 758 y 821-2019-UNSCH-OGA/OAPER de fechas 29 de abril y 08 de mayo de 2019, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación las solicitudes de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de las profesoras del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", Olga GALLARDO GUTIÉRREZ, Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN y Reveca CORAS HUACRE, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que las solicitudes de licencia de los docentes indicados en el primer párrafo, cuentan con justificación y opinión favorable de la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentadas con constancias de atención del médico, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14) del artículo 289º de Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con informe y opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración de Personal y de la Asistencia Social de la OAPER;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 041-2019-FCE-D

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al siguiente personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- Olga GALLARDO GUTIÉRREZ, por un (01) día: 29 de marzo de 2019, justificada con constancia de atención y recetas de médico.

- Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN, por dos (02) días: 05 y 06 de abril de 2019, justificada con constancia de atención y recetas de médico.

- Reveca CORAS HUACRE, por tres (03) días: del 03 al 05 de abril de 2019, justificada con constancias de atención y recetas de médico.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Of. Administración de Personal (03)
Interesadas (03)
Archivo

EEFM/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. ELOY E. FERIA MACIZO
DECANO